Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 09 de junio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	104
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Levantamiento glosa
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$14.763.242	$6.119.586	$ 1.600.920	$4.518.666

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1373662	16/03/2026	$ 4.013.926	$ 0,00	$ 4.013.926
HDVE1373921	16/03/2026	$ 1.095.567	$ 237.360,00	$ 59.340
HDVE1374228	16/03/2026	$ 1.305.800	$ 479.100,00	$ 0,00
HDVE1374430	16/03/2026	$ 7.219.848	$ 771.600,00	$ 445.400

Recibí Jose 6 10/06/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1374640	16/03/2026	$ 155.381	$ 37.620	$ 0,00
HDVE1374660	17/03/2026	$ 308.533	$ 37.620	$ 0,00
HDVE1375438	17/03/2026	$ 664.187	$ 37.620	$ 0,00
TOTAL		**$ 14.763.242**	**$ 1.600.920**	**$ 4.518.666**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Levantamiento glosa
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Levantamiento glosa
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Levantamiento glosa
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Levantamiento glosa
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Levantamiento glosa
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Levantamiento glosa
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Levantamiento glosa
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Levantamiento glosa
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Levantamiento glosa
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Levantamiento glosa
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.		
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	Levantamiento glosa
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Levantamiento glosa
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Levantamiento glosa
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Levantamiento glosa
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Levantamiento glosa
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Levantamiento glosa
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Levantamiento glosa
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Levantamiento glosa
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Levantamiento glosa
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Levantamiento glosa
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	Levantamiento glosa
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Levantamiento glosa
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Levantamiento glosa
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Levantamiento glosa
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Levantamiento glosa
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Levantamiento glosa
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Levantamiento glosa
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Levantamiento glosa

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Levantamiento glosa
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las	SI	Levantamiento glosa

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.		
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	Levantamiento glosa
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Levantamiento glosa
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Levantamiento glosa
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Levantamiento glosa
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Levantamiento glosa

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	LEV. GLOSA 084-5-200187-25			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION				
AUDITORIA		29/05/2026		
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			

RADICADO SIIF II					
	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO ☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES ☐

VALOR: $6.119.586

GLOSA: $1.600.920

TOTAL: $4.518.666

Supervisor: _____

POLICIA NACIONAL - kevin.nino

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : lunes, 25 mayo 2026

NOTA

Consecutivo: 386818 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 25/05/2026 9:12:22 a. m.

Naturaleza: Credito

Valor: $ 237.360,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 771 DE FECHA 21/05/2026 ENTRE LOS AUDITORES DOCTORA YAMILE SOCARRAS MORAN - MÉDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO INGRESA CON DOLOR LUMBAR ,CON ANTECEDENTE DE DICOPATIA LUMBAR, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,POR CLINICA Y SINTOMATOLOGIA DEL PACIENTE AYUDAS DIAGNOSTICAS NO PERTINENTES , SE ACEPTA VALOR DE$ 56.000 EN RX DE TORAX Y VALOR DE $181.000 EN ECOGRAFIA DE ABDOMEN | EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARTCIAL, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO INGRESA CON DOLOR LUMBAR ,CON ANTECEDENTE DE DICOPATIA LUMBAR, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,POR CLINICA Y SINTOMATOLOGIA DEL PACIENTE AYUDAS DIAGNOSTICAS NO PERTINENTES , SE ACEPTA VALOR DE$ 56.000 EN RX DE TORAX Y VALOR DE $181.000 EN ECOGRAFIA DE ABDOMEN

Valor: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:760745 FECFAC:2026-05-25 HORFAC:09:12:22-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

d003857e935b7c35665bb21b256c76158c6068a0ed127c729cfb2cb1f5901e2082dae9cbb9fe299ae66e8f83faed1fbd

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 237.360,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001373921	16/03/2026	15/04/2026	13191501	$ 237.360,00

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : lunes, 25 mayo 2026

NOTA

Consecutivo: 386819 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 25/05/2026 9:15:07 a. m.

Naturaleza: Credito

Valor: $ 479.100,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 771 DE FECHA 21/05/2026 ENTRE LOS AUDITORES DOCTORA YAMILE SOCARRAS MORAN - MÉDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE IPS ACEPTA GLOSA TOTAL, SE EVIDENCIA SOBREFACTURACION DE ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO 31201 COBRE LOS DOS MIEMBROS, SE DEBE COBRAR UN SOLO PROCEDIMIENTO. VALOR ACEPTADO $479.100

Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:760746 FECFAC:2026-05-25 HORFAC:09:15:07-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

33f86d87350ec28fe9de8bf6cc93236b58edbb581834eb7407a9bb3f9574cebb85c5568dc527d11df078d246a85ab013

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 479.100,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001374228	16/03/2026	15/04/2026	13191501	$ 479.100,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

NOTA

Consecutivo: 386820 False **Estado:** Confirmado
Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL
Fecha: 25/05/2026 9:18:00 a. m. **Naturaleza:** Credito
Valor: $ 771.600,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 771 DE FECHA 21/05/2026 ENTRE LOS AUDITORES DOCTORA YAMILE SOCARRAS MORAN - MÉDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA , SE REVISA HISTORIA CLINICA (FOLIO 200) CITADO PARA HOSPITALIZACION, POR NO DISPONIBILIDAD DE AGENDA | EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO SOLICITUD DE PROCEDIEMINTO QUIRURGICO EL DIA 03/03/2026, PASA A SALAS DE CX EL DIA 09/03/2026 POR INOPORTUNIDAD A PASO DE SALAS DE CX LOS DIAS 6-7-8 SE ACEPTAN 3 DIAS DE 5 GLOSADOS

Valor: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:760747 FECFAC:2026-05-25 HORFAC:09:18:00-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

850f65683b0d6e82f35cbeb61f988c7eee484d97c6a0034b56f189175205f56242a9f0badf4ed2fd4ce924be726bd073

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 771.600,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001374430	16/03/2026	15/04/2026	13191501	$ 771.600,00

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : lunes, 25 mayo 2026

NOTA

Consecutivo: 386821 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 25/05/2026 9:19:21a. m.

Naturaleza: Credito

Valor: $ 37.620,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 771 DE FECHA 21/05/2026 ENTRE LOS AUDITORES DOCTORA YAMILE SOCARRAS MORAN - MÉDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE EA_DJTG_ESE_HDV_IPS IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL EN PRESENTACION AMPOLLAS PACIENTE SIN EVIDENCIA DE SANGRADO DE VIAS DIGESTIVAS NI CRITERIOS DE DIAGNOSTICO SEGÚN REFERENCIA RESOLUCION INVIMA.

Valor: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO



NUMFAC:760748 FECFAC:2026-05-25 HORFAC:09:19:21-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

c3aac0779a3747cfcd84e0b3331db75c65a176b79aa03494fd67ecd75560021c5cbd119adc95e58493fa68210a318c08

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 37.620,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001374640	16/03/2026	15/04/2026	13191501	$ 37.620,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : lunes, 25 mayo 2026

NOTA

Consecutivo: 386822 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 25/05/2026 9:20:39 a. m.

Naturaleza: Credito

Valor: $ 37.620,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 771 DE FECHA 21/05/2026 ENTRE LOS AUDITORES DOCTORA YAMILE SOCARRAS MORAN - MÉDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE EA_DJTG_ESE_HDV_IPS IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL EN PRESENTACION AMPOLLAS PACIENTE SIN EVIDENCIA DE SANGRADO DE VIAS DIGESTIVAS NI CRITERIOS DE DIAGNOSTICO SEGÚN REFERENCIA RESOLUCION INVIMA.

Valor: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:760749 FECFAC:2026-05-25 HORFAC:09:20:39-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

b7d090f8187ec4abf7eff205af12c41b05c08f07ae321a70cf4662ea579ff8ed492a755e5635c7ffd9afa3bd6978e4eb

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 37.620,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001374660	17/03/2026	16/04/2026	13191501	$ 37.620,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

892000501

Fecha Actual : lunes, 25 mayo 2026

NOTA

Consecutivo: 386824 False **Estado:** Confirmado

Tercero: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Cliente: 900407224 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7 POLICIA NACIONAL

Fecha: 25/05/2026 9:23:18 a. m.

Naturaleza: Credito

Valor: $ 37.620,00

Observaciones: SE REALIZA NOTA CREDITO DE ACUERDO A CONCILIACION REALIZADA ENTRE Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO MEDIANTE ACTA No 771 DE FECHA 21/05/2026 ENTRE LOS AUDITORES DOCTORA YAMILE SOCARRAS MORAN - MÉDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME Y ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA - AUDITORA DE CUENTAS RASES GRAME Y DIANA JAKELINE TORRES GALINDO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS RESPECTIVAMENTE EA_DJTG_ESE_HDV_IPS IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL EN PRESENTACION AMPOLLAS PACIENTE SIN EVIDENCIA DE SANGRADO DE VIAS DIGESTIVAS NI CRITERIOS DE DIAGNOSTICO SEGÚN REFERENCIA RESOLUCION INVIMA.

Valor: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Usuario: 79765189 - JAIRO ALONSO BAQUERO

NUMFAC:760751 FECFAC:2026-05-25 HORFAC:09:23:18-05:00 NITFAC:892000501 DOCADQ:900407224 VALF

2a73ba4cd0bc83c66c5425536eb1c3d13ea59c31c9aa7623edf3889762e74df92d1ca19c74f4828388383dc4f70a3062

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta		Centro de Costo	Naturaleza	Valor
306	GLOSA ACEPTADA VIGENCIA ACTUAL	58901901	GLOSA ACEPTADA VG. ACTUAL		Debito	$ 37.620,00

FACTURAS

Factura	Fecha	Vencimiento	Cuenta	Valor
HDVE0001375438	17/03/2026	16/04/2026	13191501	$ 37.620,00

Nombre reporte: CRRPNota

Usuario Id. :79765189

LICENCIADO A: [HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO] NIT [892000501-5]

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7
AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

Villavicencio, 29 de mayo de 2026

Intendente
Aldoney Ule Alarcon
Responsable Central de Cuentas Rases No 7
Ciudad

Asunto: Envio Relacion facturas Conciliacion Auditorias

En atencion a la Resolucion No. 04853 del 14/12/2012, por el cual rige a la institucion con nuevos parametros a tener en cuenta, como las glosas para la Direccion de Sanidad, según articulo 7.1.1.1.1.1, que dice: "requisitos para la elaboracion"; en este sentido, de manera atenta envio la relacion de facturas glosadas y su conciliacion, correspondiente a la Empresa **HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO**; para pago por contrato No **084-5-200187-25** así:

Nº FACTURA	IPS	NIT/CC.	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
					REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
HDVE0001373662	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 4.013.926	$ 4.013.926	$ 0,00	$ 4.013.926
HDVE1373921	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 1.095.567	$ 296.700	$ 237.360,00	$ 59.340
HDVE1374228	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 1.305.800	$ 479.100	$ 479.100,00	$ 0,00
HDVE1374430	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 7.219.848	$ 1.217.000	$ 771.600,00	$ 445.400
HDVE1374640	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 155.381	$ 37.620	$ 37.620	$ 0,00
HDVE1374660	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 308.533	$ 37.620	$ 37.620	$ 0,00
HDVE1375438	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO	892000501-5	$ 664.187	$ 37.620	$ 37.620	$ 0,00
TOTAL			$ 14.763.242	$ 6.119.586	$ 1.600.920	$ 4.518.666

Atentamente,

YAMILE SOCARRAS MORAN
AUDITORA DE CUENTAS MEDICAS RASES No7

REVISO: MY LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
JEFE AREA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO RASES No7

Jeniffer Carolina Buritica B

ELABORO: JENIFFER CAROLINA BURITICA
GRUPO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA RASES No 7

POLICIA NACIONAL - jc.buritica

CONTRATO No 084-5-200187-25	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

EL DIA 15 DE MAYO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, OFICINA DE AUDITORIA DE GLOSAS Y CONCILIACIONES. SE REUNIERON POR EL HOSPITAL DIANA JAKELINE TORRES GALINDO, AUDITORA DE GLOSAS Y CONCILICIONES HDV Y POR LA SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL YAMILE SOCARRAS MORAN MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No 084-5-200187-25 HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908	$ 4.013.926	$ 318.700	$ -	$ 318.700	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908	$ 318.700	$ -	$ 318.700	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS	
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908	$ 318.700	$ -	$ 318.700	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS	

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 318.700	$ -	$ 318.700	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 1.374.300	$ -	$ 1.374.300	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 8.396	$ -	$ 8.396	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 11.796	$ -	$ 11.796	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS

	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 11.796	$ -	$ 11.796	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 108.233	$ -	$ 108.233	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 16.792	$ -	$ 16.792	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 93.600	$ -	$ 93.600	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 93.600	$ -	$ 93.600	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 93.600	$ -	$ 93.600	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 93.600	$ -	$ 93.600	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 397.500	$ -	$ 397.500	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 1.094	$ -	$ 1.094	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 255.928	$ -	$ 255.928	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 101.676	$ -	$ 101.676	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 8.396	$ -	$ 8.396	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 18.253	$ -	$ 18.253	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 547	$ -	$ 547	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 8.396	$ -	$ 8.396	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 8.396	$ -	$ 8.396	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 31.880	$ -	$ 31.880	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
1	771	HDVE0001373662	ANA STELLA FERNANDEZ HERNANDEZ	40391908		$ 547	$ -	$ 547	AUSENCIA DE AUTORIZACION DE LOS SERVICIO PRESTADOS, SE GLOSA LA ATENCION, $ 4013926	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
2	771	HDVE0001373921	JEFERSON OSWALDO BARBOSA RAMIREZ	86073606	$ 1.095.567	$ 70.000	$ 56.000	$ 14.000	NO PERTINENTE RX DE TORAX Y ECOGRAFIA DE ABDOMEN SEGUN HC $ 70000+226700	EA_DJTG_ESE_HDV_ SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON ESTANCIA PROLONGADA, SE INICIO NUEVO INGRESO POR CORTE ADMISNTRARTIVO NO PERTINENTE ATENCION DE URGENCIAS
2	771	HDVE0001373921	JEFERSON OSWALDO BARBOSA RAMIREZ	86073606		$ 226.700	$ 181.360	$ 45.340	NO PERTINENTE RX DE TORAX Y ECOGRAFIA DE ABDOMEN SEGUN HC $ 70000+226700	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARTCIAL, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO INGRESA CON DOLOR LUMBAR ,CON ANTECEDENTE DE DICOPATIA LUMBAR, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,POR CLINICA Y SINTOMATOLOGIA DEL PACIENTE AYUDAS DIAGNOSTICAS NO PERTINENTES , SE ACEPTA VALOR DE$ 56.000 EN RX DE TORAX Y VALOR DE $181.000 EN ECOGRAFIA DE ABDOMEN
3	771	HDVE0001374228	HECTURIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	17123514	$ 1.305.800	$ 479.100	$ 479.100	$ -	FA0803 SOBRE FACTURADO, ECOGRAFIA DOPPER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES, EL CODIGO INCLUYE LOS 2 MIEMBROS , $ 479100	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARTCIAL, SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIO INGRESA CON DOLOR LUMBAR ,CON ANTECEDENTE DE DICOPATIA LUMBAR, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE , SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,POR CLINICA Y SINTOMATOLOGIA DEL PACIENTE AYUDAS DIAGNOSTICAS NO PERTINENTES , SE ACEPTA VALOR DE$ 56.000 EN RX DE TORAX Y VALOR DE $181.000 EN ECOGRAFIA DE ABDOMEN

N	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
4	771	HDVE0001374430	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057	$ 7.219.848	$ 103.500	$ 103.500		FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLES PTE CITADO POR NO DISPONIBILIDAD DE AGENDA PARA PASO A SALAS POR LO CUAL LO CITA PARA HOSPITALIZACION $ 103500	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA , SE REVISA HISTORIA CLINICA (FOLIO 200) CITADO PARA HOSPITALIZACION, POR NO DISPONIBILIDAD DE AGENDA
4	771	HDVE0001374430	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057		$ 222.700	$ 222.700		CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROC. QX CON AVAL DESDE EL 3/03/2026 REALIZADO EL 9/03/2026 $ 1113500	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS NO ACEPTA GLOSA,SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO EL DIA 3 DE MARZO ES VALORADO POR ANESTESIA, USUARIO EN ESPERA DE AUTORIZACION DE PROCEDMIENTO QUIRURGICO POR PARTE DE LA EPS , AUTORIZACION GENERADA EL DIA 06/03/2026 , DIAS 7 Y 8 DE MARZO 2026 EN PREPARACION PARA PARA A SALAS DE CIRUGIA Y ESPERA DE PROGRAMACION DE PROCEDIEMINTO QX , USUARIO PASA A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO EL DIA 09/03/2026
4	771	HDVE0001374430	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057		$ 222.700	$ 222.700		CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROC. QX CON AVAL DESDE EL 3/03/2026 REALIZADO EL 9/03/2026 $ 1113500	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS NO ACEPTA GLOSA,SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO EL DIA 3 DE MARZO ES VALORADO POR ANESTESIA, USUARIO EN ESPERA DE AUTORIZACION DE PROCEDMIENTO QUIRURGICO POR PARTE DE LA EPS , AUTORIZACION GENERADA EL DIA 06/03/2026 , DIAS 7 Y 8 DE MARZO 2026 EN PREPARACION PARA PARA A SALAS DE CIRUGIA Y ESPERA DE PROGRAMACION DE PROCEDIEMINTO QX , USUARIO PASA A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO EL DIA 09/03/2026
4	771	HDVE0001374430	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057		$ 222.700	$ 222.700		CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROC. QX CON AVAL DESDE EL 3/03/2026 REALIZADO EL 9/03/2026 $ 1113500	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO SOLICITUD DE PROCEDIEMINTO QUIRURGICO EL DIA 03/03/2026, PASA A SALAS DE CX EL DIA 09/03/2026 POR INOPORTUNIDAD A PASO DE SALAS DE CX LOS DIAS 6-7-8 SE ACEPTAN 3 DIAS DE 5 GLOSADOS
4	771	HDVE0001374430	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057		$ 222.700	$ -	$ 222.700	CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROC. QX CON AVAL DESDE EL 3/03/2026 REALIZADO EL 9/03/2026 $ 1113500	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO SOLICITUD DE PROCEDIEMINTO QUIRURGICO EL DIA 03/03/2026, PASA A SALAS DE CX EL DIA 09/03/2026 POR INOPORTUNIDAD A PASO DE SALAS DE CX LOS DIAS 6-7-8 SE ACEPTAN 3 DIAS DE 5 GLOSADOS
4	771	HDVE0001374430	RICARDO GARZON BERNAL	1073599057		$ 222.700	$ -	$ 222.700	CL0101 SE GLOSAN 5 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROC. QX CON AVAL DESDE EL 3/03/2026 REALIZADO EL 9/03/2026 $ 1113500	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS ACEPTA GLOSA PARCIAL , SE REVISA HISTORIA CLINICA, USUARIO SOLICITUD DE PROCEDIEMINTO QUIRURGICO EL DIA 03/03/2026, PASA A SALAS DE CX EL DIA 09/03/2026 POR INOPORTUNIDAD A PASO DE SALAS DE CX LOS DIAS 6-7-8 SE ACEPTAN 3 DIAS DE 5 GLOSADOS
5	771	HDVE0001374640	ISABEL RAMIREZ SANCHEZ	1127140065	$ 155.381	$ 37.620	$ 37.620		OMEPRAQZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL EN PRESENTACION AMPOLLAS PACIENTE SIN EVIDENCIA DE SANGRADO DE VIAS DIGESTIVAS NI CRITERIOS DE DIAGNOSTICO SEGÚN REFERENCIA RESOLUCION INVIMA.

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
6	771	HDVE0001374660	ISABEL GIL BAEZ	46570019	$ 308.533	$ 37.620	$ 37.620		OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS IPS ACEPTA GLOSA DE OMEPRAZOL EN PRESENTACION AMPOLLAS PACIENTE SIN EVIDENCIA DE SANGRADO DE VIAS DIGESTIVAS NI CRITERIOS DE DIAGNOSTICO SEGÚN REFERENCIA RESOLUCION INVIMA.
7	771	HDVE0001375438	ANASOFIA RODRIGUEZ SILVA	1098717318	$ 664.187	$ 37.620	$ 37.620		CL0701 OMEPRAZOL IV NOPERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA $ 37620	EA_DJTG_ESE_HDV_IPS NO ACEPTA GLOSA SE REVISA HISTORIA CLINICA USUARIA CON DOLOR EPIGASTRICO , SIN NADA VIA ORAL , OMEPRAZOL ENDOVENOSO PERTINENTE
			TOTAL		$ 14.763.242	$ 6.119.586	$ 1.600.920	$ 4.518.666		

YAMILE SOCARRAS MORAN
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS RASES GRAME

DIANA JAKELINE TORRES GALINDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO II EN AUDITORIA EN SALUD-AUDITORA DE GLOSAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de mayo de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9505368214 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de mayo de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Proteccion	$8.217.300
Porvenir	$11.913.700
Colfondos	$3.688.800
Colpensiones	$85.149.500
FONDO DE PENSIONES	**$108.969.300**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.282.300
Nueva E.P.S.	$15.681.500
Salud Total	$15.758.100
Sanitas	$37.849.700
Capital Salud	$1.959.900
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$81.694.000**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.703.909
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.779.100
Sena	$13.854.200

Positiva Arl	$15.840.000
Total Pago Seguridad Social	**$268.840.509**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–3790-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 25 de junio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo — X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	105
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Mayo 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$662.400	$662.400	$ 00.00	$662.400

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1419906	23/05/2026	376.100,00	$ -	$ 376.100,00
HDVE1420502	25/05/2026	286.300,00	$ -	$ 286.300,00
TOTAL		**$ 662.400**	**$ 00.00**	**$ 662.400**

Recibi Monica Vargas 25/06/2026.

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Cumple
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Cumple
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Cumple
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Cumple
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Cumple
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Cumple
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Cumple
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Cumple
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Cumple
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Cumple
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Cumple
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Cumple
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener	SI	Cumple

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Cumple
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia	SI	Cumple
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Cumple
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Cumple
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.	SI	Cumple

	En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Cumple
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Cumple
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Cumple
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Cumple
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Cumple
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Cumple
25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	El prestador no reporta eventos adversos
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	El prestador no reporta eventos adversos
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Cumple
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Cumple
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Cumple
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Cumple
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)	SI	Cumple

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.		
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Cumple
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Cumple

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Cumple
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Cumple
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO.	SI	Cumple

	Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Cumple
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Cumple
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Cumple
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Cumple
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Cumple

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado V13L

CT Ana.

9

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT:892000501	
CONTRATO	084-S-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION	01-06-26	01-06-26			SIIF
AUDITORIA		22/06/26	Dena Ayala		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 1492 1-06-26	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: ~~$~~ 662.400

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Radicado GECOP No.	N/A
Grado	N/A
Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta	N/A
Cargo del funcionario	N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:	362	No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):	1492
No. CONTRATO:	084-5-200187-25	FECHA DE RECIBIDO :	1-06-25
VALOR PAGO:	$662.400	NUMERO DE RADICADO SIIF:	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	CONTRATISTA:	Hptal Uno
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	NIT DEL CONTRATISTA:	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) N/A — CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑
6. FACTURA ORIGINAL: ☑
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1419906	23/05/2026	21/05/2026	MAITE CARDENAS MARTINEZ	1122515012	902210	376.100,00
2	HDVE1420502	25/05/2026	8/05/2026	MILAGROS BARACALDO GUTIERREZ	1029971009	907004	286.300,00
					TOTAL		$ 662.400,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
AUXILIAR DE CUENTAS RASES7

Recibido Por: CPS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: lunes, 1 de junio de 2026 4:58 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$662.400** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 1492** del 01/06/2026.

HDVE1419906
HDVE1420502

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: lunes, 1 de junio de 2026 4:46 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (2), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

- **Radicado:** 119721
- **Contrato:** 187-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Maria del Pilar Pinto Acosta

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 1492 DEL 28 DE MAYO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 22 DE JUNIO DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1419906	23/05/2026	MAITE CARDENAS MARTINEZ	1122515012	890701	376.100,00	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 376.100,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1420502	25/05/2026	MILAGROS BARACALDO GUTIERREZ	1029971009	890701	286.300,00	$ 0,00	$ -	$ 0,00	$ 286.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 662.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 662.400		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Recibido Por: CPS Monica Vargas
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de mayo de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9505368214 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de mayo de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Proteccion	$8.217.300
Porvenir	$11.913.700
Colfondos	$3.688.800
Colpensiones	$85.149.500
FONDO DE PENSIONES	**$108.969.300**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.282.300
Nueva E.P.S.	$15.681.500
Salud Total	$15.758.100
Sanitas	$37.849.700
Capital Salud	$1.959.900
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$81.694.000**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.703.909
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.779.100
Sena	$13.854.200

Positiva Arl	$15.840.000
Total Pago Seguridad Social	**$268.840.509**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER-3790-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 25 de junio del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200187-25**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	106
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 804.773.055,00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.061.571.107,00 VALOR TOTAL $ 2.866.344.162,00 ADICION: $ 1.430.000.000,00 VALOR TOTAL: $ 4.296.344.162,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI ___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	Marzo-Abril-Mayo 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$62.857.586	$62.857.586	$ 6.682.964	$56.174.622

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1433706	11/06/2026	2.403.675,00	$ -	$ 2.403.675
HDVE1433714	11/06/2026	4.004.896,00	$ -	$ 4.004.896
HDVE1433888	11/06/2026	103.500,00	$ -	$ 103.500
HDVE1433894	11/06/2026	604.777,00	$ -	$ 604.777

Recibí Mónica Vargas 25/06/2026

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1433920	11/06/2026	773.325,00	$ -	$ 773.325
HDVE1433974	11/06/2026	484.304,00	$ -	$ 484.304
HDVE1433991	11/06/2026	537.700,00	$ 348.500	$ 189.200
HDVE1434012	11/06/2026	881.111,00	$ 248.300	$ 632.811
HDVE1434017	11/06/2026	646.158,00	$ -	$ 646.158
HDVE1434019	11/06/2026	103.500,00	$ -	$ 103.500
HDVE1434030	11/06/2026	192.700,00	$ -	$ 192.700
HDVE1434031	11/06/2026	734.300,00	$ 368.500	$ 365.800
HDVE1434100	11/06/2026	861.368,00	$ 80.900	$ 780.468
HDVE1434131	11/06/2026	192.700,00	$ 103.500	$ 89.200
HDVE1434143	11/06/2026	378.846,00	$ 150.900	$ 227.946
HDVE1434166	11/06/2026	755.896,00	$ 168.500	$ 587.396
HDVE1434180	11/06/2026	1.354.905,00	$ 80.900	$ 1.274.005
HDVE1434192	11/06/2026	668.000,00	$ 158.400	$ 509.600
HDVE1434204	11/06/2026	421.700,00	$ -	$ 421.700
HDVE1434209	11/06/2026	394.202,00	$ -	$ 394.202
HDVE1434220	11/06/2026	541.600,00	$ 292.100	$ 249.500
HDVE1434237	11/06/2026	1.580.500,00	$ 479.100	$ 1.101.400
HDVE1434239	11/06/2026	1.254.460,00	$ 103.500	$ 1.150.960
HDVE1434260	11/06/2026	613.464,00	$ 613.464	$ 0
HDVE1434290	11/06/2026	516.977,00	$ -	$ 516.977
HDVE1434316	11/06/2026	812.500,00	$ -	$ 812.500
HDVE1434384	11/06/2026	1.748.200,00	$ -	$ 1.748.200
HDVE1434415	11/06/2026	256.837,00	$ -	$ 256.837
HDVE1434466	11/06/2026	644.599,00	$ -	$ 644.599
HDVE1434493	11/06/2026	477.085,00	$ -	$ 477.085
HDVE1434506	11/06/2026	337.815,00	$ -	$ 337.815
HDVE1434513	11/06/2026	2.208.825,00	$ -	$ 2.208.825
HDVE1434526	11/06/2026	622.654,00	$ -	$ 622.654
HDVE1434535	11/06/2026	103.500,00	$ -	$ 103.500
HDVE1434541	11/06/2026	290.100,00	$ 80.900	$ 209.200
HDVE1434550	11/06/2026	229.887,00	$ -	$ 229.887
HDVE1434571	11/06/2026	1.134.630,00	$ -	$ 1.134.630
HDVE1434580	11/06/2026	350.800,00	$ 148.700	$ 202.100
HDVE1434671	11/06/2026	1.666.497,00	$ -	$ 1.666.497
HDVE1434672	11/06/2026	791.262,00	$ 390.800	$ 400.462
HDVE1434673	11/06/2026	1.155.971,00	$ -	$ 1.155.971
HDVE1434674	11/06/2026	385.667,00	$ -	$ 385.667
HDVE1434675	11/06/2026	408.300,00	$ -	$ 408.300
HDVE1434676	11/06/2026	1.088.928,00	$ 204.700	$ 884.228
HDVE1434677	11/06/2026	715.900,00	$ 445.800	$ 270.100
HDVE1434678	11/06/2026	162.125,00	$ -	$ 162.125
HDVE1434680	11/06/2026	136.096,00	$ -	$ 136.096
HDVE1434681	12/06/2026	506.802,00	$ -	$ 506.802
HDVE1434682	12/06/2026	229.129,00	$ 80.900	$ 148.229
HDVE1434683	12/06/2026	431.427,00	$ 70.000	$ 361.427
HDVE1434684	12/06/2026	1.254.323,00	$ -	$ 1.254.323
HDVE1434685	12/06/2026	444.162,00	$ 123.000	$ 321.162
HDVE1434686	12/06/2026	496.800,00	$ 80.900	$ 415.900
HDVE1434687	12/06/2026	192.700,00	$ -	$ 192.700
HDVE1434688	12/06/2026	192.700,00	$ -	$ 192.700
HDVE1434691	12/06/2026	889.138,00	$ 390.800	$ 498.338
HDVE1434692	12/06/2026	1.029.742,00	$ 371.300	$ 658.442
HDVE1434693	12/06/2026	619.000,00	$ 119.900	$ 499.100
HDVE1434694	12/06/2026	650.549,00	$ -	$ 650.549
HDVE1434695	12/06/2026	680.011,00	$ -	$ 680.011
HDVE1434696	12/06/2026	309.900,00	$ -	$ 309.900
HDVE1434697	12/06/2026	152.800,00	$ -	$ 152.800
HDVE1434698	12/06/2026	516.977,00	$ -	$ 516.977
HDVE1434699	12/06/2026	398.608,00	$ -	$ 398.608
HDVE1434700	12/06/2026	497.226,00	$ 390.800	$ 106.426

HDVE1434701	12/06/2026	685.054,00	$ -	$ 685.054
HDVE1434702	12/06/2026	776.200,00	$ -	$ 776.200
HDVE1434703	12/06/2026	638.008,00	$ 103.500	$ 534.508
HDVE1434704	12/06/2026	606.700,00	$ 227.700	$ 379.000
HDVE1434705	12/06/2026	115.198,00	$ -	$ 115.198
HDVE1434706	12/06/2026	1.016.022,00	$ 116.700	$ 899.322
HDVE1434707	12/06/2026	225.713,00	$ -	$ 225.713
HDVE1434709	12/06/2026	682.100,00	$ -	$ 682.100
HDVE1434710	12/06/2026	157.829,00	$ -	$ 157.829
HDVE1434711	12/06/2026	113.706,00	$ -	$ 113.706
HDVE1434712	12/06/2026	299.700,00	$ -	$ 299.700
HDVE1434713	12/06/2026	191.095,00	$ -	$ 191.095
HDVE1434714	12/06/2026	360.100,00	$ 70.000	$ 290.100
HDVE1434751	12/06/2026	103.500,00	$ -	$ 103.500
HDVE1434764	12/06/2026	189.600,00	$ -	$ 189.600
HDVE1434909	12/06/2026	239.638,00	$ -	$ 239.638
HDVE1434977	12/06/2026	103.500,00	$ -	$ 103.500
HDVE1434986	12/06/2026	291.006,00	$ -	$ 291.006
HDVE1435000	12/06/2026	205.554,00	$ -	$ 205.554
HDVE1435054	12/06/2026	323.200,00	$ -	$ 323.200
HDVE1435080	12/06/2026	245.454,00	$ -	$ 245.454
HDVE1435093	12/06/2026	354.384,00	$ -	$ 354.384
HDVE1435105	12/06/2026	501.829,00	$ -	$ 501.829
HDVE1435122	12/06/2026	507.006,00	$ -	$ 507.006
HDVE1435139	12/06/2026	503.266,00	$ -	$ 503.266
HDVE1435145	12/06/2026	460.915,00	$ -	$ 460.915
HDVE1435162	12/06/2026	582.156,00	$ -	$ 582.156
HDVE1435172	12/06/2026	590.775,00	$ -	$ 590.775
HDVE1435186	12/06/2026	588.737,00	$ -	$ 588.737
HDVE1435192	12/06/2026	505.028,00	$ -	$ 505.028
HDVE1435201	12/06/2026	510.125,00	$ -	$ 510.125
HDVE1435305	12/06/2026	744.908,00	$ -	$ 744.908
HDVE1435545	12/06/2026	1.576.687,00	$ -	$ 1.576.687
HDVE1435560	13/06/2026	683.749,00	$ -	$ 683.749
HDVE1435561	13/06/2026	340.100,00	$ 70.000	$ 270.100
HDVE1435562	13/06/2026	614.308,00	$ -	$ 614.308
TOTAL		**$ 62.857.586**	**$ 6.682.964**	**$ 56.174.622**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-000896-REGI7 del 22/01/2026 , GS-2026-007050-REGI7 de fecha 06/05/2026 y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS M , Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	Cumple
2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	Cumple
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	Cumple
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	Cumple

5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	Cumple
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	Cumple
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	Cumple
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	Cumple
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	Cumple
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	Cumple
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	Cumple
12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	Cumple
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clásificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	Cumple
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	Cumple
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	SI	Cumple

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	Cumple
17	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Cumple
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	Cumple
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Cumple
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	SI	Cumple
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	Cumple
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	Cumple
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	Cumple
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	SI	Cumple

25	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	SI	El prestador no reporta eventos adversos
26	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	El prestador no reporta eventos adversos
27	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	Cumple
28	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	Cumple
29	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Cumple
30	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado.	SI	Cumple
31	**Portafolio de servicios** El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.	SI	Cumple
32	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	Cumple
33	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	Cumple

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.	SI	Cumple
2	Debe contar como mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	SI	Cumple
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	Cumple
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	SI	Cumple
5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	Cumple
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	Cumple
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	Cumple
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	Cumple

Capitán **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200187-25

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

CT Ana (no esta

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200187-25			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	16/06/26	17/06/26			
AUDITORIA		25/06/26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 1653 17/06/26	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 62.857.586 Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: martes, 16 de junio de 2026 5:07 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (101), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 120099
- **Contrato:** 187-26

120099.zip

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2026 5:35 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido a las siguientes facturas por un valor total de **$62.857.586** del contrato **084-5-200187-25**, mediante **RADICADO 1653** del 17/06/2026.

HDVE1433706	HDVE1434220	HDVE1434673	HDVE1434696	HDVE1434909
HDVE1433714	HDVE1434237	HDVE1434674	HDVE1434697	HDVE1434977
HDVE1433888	HDVE1434239	HDVE1434675	HDVE1434698	HDVE1434986
HDVE1433894	HDVE1434260	HDVE1434676	HDVE1434699	HDVE1435000
HDVE1433920	HDVE1434290	HDVE1434677	HDVE1434700	HDVE1435054
HDVE1433974	HDVE1434316	HDVE1434678	HDVE1434701	HDVE1435080
HDVE1433991	HDVE1434384	HDVE1434680	HDVE1434702	HDVE1435093
HDVE1434012	HDVE1434415	HDVE1434681	HDVE1434703	HDVE1435105
HDVE1434017	HDVE1434466	HDVE1434682	HDVE1434704	HDVE1435122
HDVE1434019	HDVE1434493	HDVE1434683	HDVE1434705	HDVE1435139
HDVE1434030	HDVE1434506	HDVE1434684	HDVE1434706	HDVE1435145
HDVE1434031	HDVE1434513	HDVE1434685	HDVE1434707	HDVE1435162
HDVE1434100	HDVE1434526	HDVE1434686	HDVE1434709	HDVE1435172
HDVE1434131	HDVE1434535	HDVE1434687	HDVE1434710	HDVE1435186
HDVE1434143	HDVE1434541	HDVE1434688	HDVE1434711	HDVE1435192
HDVE1434166	HDVE1434550	HDVE1434691	HDVE1434712	HDVE1435201
HDVE1434180	HDVE1434571	HDVE1434692	HDVE1434713	HDVE1435305
HDVE1434192	HDVE1434580	HDVE1434693	HDVE1434714	HDVE1435545
HDVE1434204	HDVE1434671	HDVE1434694	HDVE1434751	HDVE1435560
HDVE1434209	HDVE1434672	HDVE1434695	HDVE1434764	HDVE1435561
				HDVE1435562

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual - DIRAF) N/A

No. SISCO: 362

No. CONTRATO: 084-S-200187-25

VALOR PAGO: $ 62.857.586

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 1653

FECHA DE RECIBIDO : 17/06/26

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO

NIT DEL CONTRATISTA: 892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) N/A — **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ✓
6. FACTURA ORIGINAL: ✓
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ✓
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ✓
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ✓
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ✓
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CPS. JOSE JAIME GIRALDO GALLO

CARGO Y UNIDAD

TECNICO CONTADURIA 7

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO000026

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1433706	11/06/2026	26/03/2026	JOHAN ANDRES ARDILA GOMEZ	1024546793	S525	2.403.675,00
2	HDVE1433714	11/06/2026	30/03/2026	CHRISTOPHER CASTAÑO FAJARDO	1108652674	S424	4.004.896,00
3	HDVE1433888	11/06/2026	19/04/2026	MAIRA RAMOS OTECA	1058727728	H650	103.500,00
4	HDVE1433894	11/06/2026	20/04/2026	GRACIELA LIZARAZO ORTIZ	51920142	N185	604.777,00
5	HDVE1433920	11/06/2026	21/04/2026	JIBSAM ENRIQUE SORZA SOLANO	1119890119	M511	773.325,00
6	HDVE1433974	11/06/2026	11/05/2026	CINDY STEFANY LOPEZ VANEGAS	1121862308	K296	484.304,00
7	HDVE1433991	11/06/2026	12/05/2026	MATIAS ORTIZ VELEZ	1178963209	B349	537.700,00
8	HDVE1434012	11/06/2026	12/05/2026	JOSE GUSTAVO SALAZAR CASTRO	17167296	A090	881.111,00
9	HDVE1434017	11/06/2026	13/05/2026	VALERIE ALEXANDRA ROMERO COHECHA	1121884383	F410	646.158,00
10	HDVE1434019	11/06/2026	13/05/2026	OSCAR JAVIER PARRADO CELIS	86082525	M545	103.500,00
11	HDVE1434030	11/06/2026	14/05/2026	PEDRO LUIS TEJADA	3271830	S059	192.700,00
12	HDVE1434031	11/06/2026	14/05/2026	JOAQUIN GARCIA RIQUE	6764323	D376	734.300,00
13	HDVE1434100	11/06/2026	14/05/2026	YERIK EMANUEL MOLINA UMAÑA	1122521682	A90X	861.368,00
14	HDVE1434131	11/06/2026	20/05/2026	JOHAN ANDRES ARDILA GOMEZ	1024546793	S525	192.700,00
15	HDVE1434143	11/06/2026	11/05/2026	ZOE ALAIA VALBUENA TORRES	1122542872	A090	378.846,00
16	HDVE1434166	11/06/2026	20/05/2026	AURA SOFIA VARGAS ANGULO	1127512019	N830	755.896,00
17	HDVE1434180	11/06/2026	11/05/2026	LUDGERIO RADA RODRIGUEZ	3291456	L038	1.354.905,00
18	HDVE1434192	11/06/2026	21/05/2026	LAURA SOFIA FAJARDO MAZO	1123441193	K589	668.000,00
19	HDVE1434204	11/06/2026	18/05/2026	IANN THOMAS PINZON CASTRO	1122530741	A90X	421.700,00
20	HDVE1434209	11/06/2026	21/05/2026	LUCIANA GARAVITO REYES	1145937300	J050	394.202,00
21	HDVE1434220	11/06/2026	19/05/2026	NIKOLL SOFIA TIRANO MORENO	1122516999	J00X	541.600,00
22	HDVE1434237	11/06/2026	15/05/2026	ANA ALCIRA JARA DE HERRERA	20331727	L038	1.580.500,00
23	HDVE1434239	11/06/2026	21/05/2026	IANN THOMAS PINZON CASTRO	1122530741	A90X	1.254.460,00
24	HDVE1434260	11/06/2026	19/05/2026	SANTA RUBIELA LEON MORERA	21190278	K30X	613.464,00
25	HDVE1434290	11/06/2026	19/05/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	K745	516.977,00
26	HDVE1434316	11/06/2026	12/05/2026	MARIA FERNANDA NOGUERA BOHORQUEZ	1122524876	B349	812.500,00
27	HDVE1434384	11/06/2026	12/05/2026	OSCAR ALEXANDER CASTRO LADINO	86056122	S920	1.748.200,00
28	HDVE1434415	11/06/2026	15/05/2026	SANTIAGO ALEXANDER GONZALEZ CANTOR	1006656433	S011	256.837,00

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

29	HDVE1434466	11/06/2026	15/05/2026	YOLANDA RUIZ MORALES	21226733	K922	644.599,00
30	HDVE1434493	11/06/2026	16/05/2026	JUAN CAMILO GALINDO MORENO	1123821796	J209	477.085,00
31	HDVE1434506	11/06/2026	16/05/2026	JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO	1018422999	S218	337.815,00
32	HDVE1434513	11/06/2026	15/05/2026	JUAN DE JESUS CALDERON MORALES	495469	K922	2.208.825,00
33	HDVE1434526	11/06/2026	17/05/2026	MANUEL EDUARDO PUENTES PULIDO	86069047	N488	622.654,00
34	HDVE1434535	11/06/2026	17/05/2026	AXEL ESTEBAN PARRADO NAVARRO	1123819752	B349	103.500,00
35	HDVE1434541	11/06/2026	17/05/2026	MAIBETH MARIANA HERNANDEZ SILVA	1011094634	A90X	290.100,00
36	HDVE1434550	11/06/2026	17/05/2026	DILAN SANTIAGO CHINGATE CALVO	1122942753	S411	229.887,00
37	HDVE1434571	11/06/2026	17/05/2026	MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ	1141326311	S531	1.134.630,00
38	HDVE1434580	11/06/2026	17/05/2026	JORGE ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ	1121888876	S608	350.800,00
39	HDVE1434671	11/06/2026	20/05/2026	FRANKIL ANTONY OSPINA PARDO	17349808	N201	1.666.497,00
40	HDVE1434672	11/06/2026	21/05/2026	LUIS ALFREDO MENDEZ PARRADO	1121966304	N511	791.262,00
41	HDVE1434673	11/06/2026	21/05/2026	PAULINA CORZO JIMENEZ	40285170	S307	1.155.971,00
42	HDVE1434674	11/06/2026	22/05/2026	JUAN ESTEBAN HOYOS ACOSTA	1029969175	S507	385.667,00
43	HDVE1434675	11/06/2026	22/05/2026	IAN SAMUEL BARRERA SUAREZ	1122541286	B99X	408.300,00
44	HDVE1434676	11/06/2026	22/05/2026	FIDEL DARIO BEJARANO BEJARANO	79416887	N390	1.088.928,00
45	HDVE1434677	11/06/2026	22/05/2026	LINDA ISABELLA MARTINEZ CORTES	1105791726	B349	715.900,00
46	HDVE1434678	11/06/2026	23/05/2026	JOHN ALEXANDER ROMERO DE ANTONIO	1121858775	S500	162.125,00
47	HDVE1434680	11/06/2026	23/05/2026	EVELYN JHOANA GOMEZ FRANCO	1122937109	L088	136.096,00
48	HDVE1434681	12/06/2026	23/05/2026	LAURA ORNELLA OCAMPO PADILLA	1026250661	M255	506.802,00
49	HDVE1434682	12/06/2026	23/05/2026	VALERY SOFIA AGREDO GALDINO	1141140282	J039	229.129,00
50	HDVE1434683	12/06/2026	23/05/2026	MIA ISABELLA RIOS ORTIZ	1029972162	J219	431.427,00
51	HDVE1434684	12/06/2026	23/05/2026	PEDRO ELISEO CUELLAR ROMERO	86049233	I10X	1.254.323,00
52	HDVE1434685	12/06/2026	24/05/2026	JOHN JAIRO GUEVARA PARRADO	86080618	N390	444.162,00
53	HDVE1434686	12/06/2026	24/05/2026	JUAN SEBASTIAN LAUREANO PATIÑO	1122931870	K589	496.800,00
54	HDVE1434687	12/06/2026	24/05/2026	MANUEL EDUARDO PUENTES PULIDO	86069047	N489	192.700,00
55	HDVE1434688	12/06/2026	24/05/2026	LAURA SOFIA PINZON PADILLA	1122119062	S058	192.700,00
56	HDVE1434691	12/06/2026	24/05/2026	GERONIMO VILLAR AGREDO	1141370408	S017	889.138,00
57	HDVE1434692	12/06/2026	24/05/2026	LUIS ENRIQUE ACOSTA MARTINEZ	17413839	A09X	1.029.742,00
58	HDVE1434693	12/06/2026	24/05/2026	SHIRLEY CAMACHO LAMUS	1055313927	N739	619.000,00
59	HDVE1434694	12/06/2026	24/05/2026	JUAN ESTEBAN REYES URIBE	1121940706	S525	650.549,00
60	HDVE1434695	12/06/2026	25/05/2026	YASMIN RINCON MICAN	40392807	K291	680.011,00
61	HDVE1434696	12/06/2026	25/05/2026	JUANA MELISSA CASTAÑEDA CASTEBLANCO	1120396678	A09X	309.900,00
62	HDVE1434697	12/06/2026	26/05/2026	CAMILO ANDRES LOZANO LEDESMA	1029994402	M255	152.800,00
63	HDVE1434698	12/06/2026	26/05/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	R18X	516.977,00
64	HDVE1434699	12/06/2026	26/05/2026	MELISSA MELINA MURILLO CASTILLO	1121853318	K929	398.608,00

65	HDVE1434700	12/06/2026	27/05/2026	HANA ISABELLA MORA RINCON	1122525940	G430	497.226,00
66	HDVE1434701	12/06/2026	28/05/2026	HAIDER MAURICIO GOMEZ SCARPETTA	1120865091	A090	685.054,00
67	HDVE1434702	12/06/2026	28/05/2026	MARIA PAULA REINA MELO	1025066940	G431	776.200,00
68	HDVE1434703	12/06/2026	25/05/2026	FLOR LUZ MERY PEREZ PRADA	40438562	K802	638.008,00
69	HDVE1434704	12/06/2026	26/05/2026	JOHAN DANIEL HERNANDEZ ROMERO	1043980164	T740	606.700,00
70	HDVE1434705	12/06/2026	26/05/2026	JOHN JAIRO GONZALEZ PEÑA	1121880930	N201	115.198,00
71	HDVE1434706	12/06/2026	26/05/2026	ANA OFELIA ACOSTA	21215430	N390	1.016.022,00
72	HDVE1434707	12/06/2026	26/05/2026	SALOMME ALBARRACIN RUIZ	1122529769	S518	225.713,00
73	HDVE1434709	12/06/2026	26/05/2026	FABIAN DARIO VARGAS DIAZ	1052391470	A90X	682.100,00
74	HDVE1434710	12/06/2026	28/05/2026	MARIAANGEL MOSUCHA BELTRAN	1122936133	B349	157.829,00
75	HDVE1434711	12/06/2026	29/05/2026	HELLEN VALERIA RIVEROS MARTIN	1121987482	K521	113.706,00
76	HDVE1434712	12/06/2026	29/05/2026	CLARA RUTH DIAZ DE JOVEN	30004044	K922	299.700,00
77	HDVE1434713	12/06/2026	27/05/2026	FIDEL DARIO BEJARANO BEJARANO	79416887	N40X	191.095,00
78	HDVE1434714	12/06/2026	31/05/2026	JOSE LUIS MARIN SALGADO	1122527112	B349	360.100,00
79	HDVE1434751	12/06/2026	31/05/2026	YANETH TRIANA SANCHEZ	40398264	G510	103.500,00
80	HDVE1434764	12/06/2026	31/05/2026	DEIVER JOSE GOMEZ BUELVAS	1103500864	M939	189.600,00
81	HDVE1434909	12/06/2026	19/05/2026	JHONNATAN JAIR RIOS HOYOS	1140902710	S800	239.638,00
82	HDVE1434977	12/06/2026	30/05/2026	MARIANA RIOS VALENCIA	1230341918	A090	103.500,00
83	HDVE1434986	12/06/2026	31/05/2026	HEIDY ANDREA REY CASTILLO	1121854003	J00X	291.006,00
84	HDVE1435000	12/06/2026	19/05/2026	ANDRIŻ YERALDIN TAPIERO POSSO	1033705125	S934	205.554,00
85	HDVE1435054	12/06/2026	27/05/2026	ORLANDO TORRES BARBOSA	6655941	I10X	323.200,00
86	HDVE1435080	12/06/2026	18/05/2026	EMILY SOFIA BOADA CABRERA	1121980277	S501	245.454,00
87	HDVE1435093	12/06/2026	31/05/2026	FREYA ELENA RAMOS PEREZ	1123454694	J159	354.384,00
88	HDVE1435105	12/06/2026	31/05/2026	MARTIN ANDRES REY GARCIA	1011245560	A083	501.829,00
89	HDVE1435122	12/06/2026	12/05/2026	JUAN SEBASTIAN SUAREZ TALERO	1144725210	A09X	507.006,00
90	HDVE1435139	12/06/2026	19/05/2026	DANIEL SANTIAGO PARRADO PABON	1123439094	J00X	503.266,00
91	HDVE1435145	12/06/2026	18/05/2026	DYLAN JAEL RUIZ ORDOÑEZ	1054555792	A90X	460.915,00
92	HDVE1435162	12/06/2026	27/05/2026	MARIA ALCIRA FAJARDO FAJARDO	51636358	K638	582.156,00
93	HDVE1435172	12/06/2026	30/05/2026	EMILIA ALEJANDRA RIVERA NUÑEZ	1123824763	J159	590.775,00
94	HDVE1435186	12/06/2026	27/05/2026	BELEN JURLIANA CHIPATECUA ROBLEDO	1122515746	N390	588.737,00
95	HDVE1435192	12/06/2026	18/05/2026	ANA SOFIA CASALLAS TORRES	1142944862	I880	505.028,00
96	HDVE1435201	12/06/2026	19/05/2026	MARTHA CECILIA PORTELA DAZA	30030949	M705	510.125,00
97	HDVE1435305	12/06/2026	20/05/2026	NELSON ALDANA RODRIGUEZ	79350734	T740	744.908,00
98	HDVE1435545	12/06/2026	18/05/2026	CLARIVEL CARVAJAL	1109294036	N201	1.576.687,00
99	HDVE1435560	13/06/2026	30/05/2026	ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	1077066	T740	683.749,00
100	HDVE1435561	13/06/2026	31/05/2026	CELESTE GUTIERREZ OSPINA	1145937797	B99X	340.100,00

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

101	HDVE1435562	13/06/2026	31/05/2026	GELBER ORLANDO BUITRAGO HUERTAS	17319998	A090	614.308,00
					TOTAL		$ 62.857.586,00

Elaborado Por:

CPS - 4 JOSE JAIME GIRALDO GALLO
TÉCNICO CONTABLE RASES 7

Recibido Por: CPS Diana Ayala

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO 084-5-200187-25

No. RADICACION 1653 DEL 17 DE JUNIO DEL 2026. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200187-25 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
AUDITORIA REALIZADA EL 25 DE JUNIO DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1433706	11/06/2026	JOHAN ANDRES ARDILA GOMEZ	1024546793	794202	2.403.675,00	0	$ -	$ -	$ 2.403.675	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
2	HDVE1433714	11/06/2026	CHRISTOPHER CASTAÑO FAJARDO	1108652674	793205	4.004.896,00	0	$ -	$ -	$ 4.004.896	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
3	HDVE1433888	11/06/2026	MAIRA RAMOS OTECA	1058727728	890701	103.500,00	0	$ -	$ -	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
4	HDVE1433894	11/06/2026	GRACIELA LIZARAZO ORTIZ	51920142	542802	604.777,00	0	$ -	$ -	$ 604.777	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
5	HDVE1433920	11/06/2026	JIBSAM ENRIQUE SORZA SOLANO	1119890119	890701	773.325,00	0	$ -	$ -	$ 773.325	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
6	HDVE1433974	11/06/2026	CINDY STEFANY LOPEZ VANEGAS	1121862308	890701	484.304,00	0	$ -	$ -	$ 484.304	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
7	HDVE1433991	11/06/2026	MATIAS ORTIZ VELEZ	1178963209	890701	537.700,00	25/06/2026	$ 348.500	$ -	$ 189.200	CL0801 RX DE TÓRAX NO PERTINENTE AL EF: TORAX NORMOEXPANSIBLE, RSCS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, RSRS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA $70000.CL0801 NO PERTINENTE TRANSAMINASAS, PCR , TIEMPOS DE COAGULACION, PTE CON SOSPECHA DE DENGUE SIN SIGNOS DE ALARMA, PLAQUETAS NORMALES, $41600+41600+80900+57900+56500	$ -
8	HDVE1434012	11/06/2026	JOSE GUSTAVO SALAZAR CASTRO	17167296	890701	881.111,00	25/06/2026	$ 248.300	$ -	$ 632.811	CL0801 NO PERTINENCIA DE TIEMPOS DE COAGULACION, BILIRRUBINAS, TRANSAMINASAS SEGÚN HC DESCRITA =57900+56500+21500+29200+41600 +41600	$ -
9	HDVE1434017	11/06/2026	VALERIE ALEXANDRA ROMERO COHECHA	1121884383	890701	646.158,00	0	$ -	$ -	$ 646.158	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
10	HDVE1434019	11/06/2026	OSCAR JAVIER PARRADO CELIS	86082525	890701	103.500,00	0	$ -	$ -	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
11	HDVE1434030	11/06/2026	PEDRO LUIS TEJADA	3271830	890701	192.700,00	0	$ -	$ -	$ 192.700	SIN MERITO DE GLOSA	$ -

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

12	HDVE1434031	11/06/2026	JOAQUIN GARCIA RIQUE	6764323	890701	734.300,00	25/06/2026	$ 368.500	$ -	$ 365.800	CL0801 NO PERTINENCIA DE RX DE TORAX, TIEMPOS DE COAGULACION, AMILAS,BILIRRUBINAS, FOSFATASA ALCALINA, BUN.TRANSAMINASAS CREATININA SEGÚN HC DESCRITA PTE CON UN AÑO DE EVOLUCION DE DOLOR ABDOMINAL, SE DEBIO DIRECCIONAR A CONSULTA EXTERNA PARA PARACLINICOS DE EXTENSION. =$70000+57900+56500+31100+21500+29200+19100+41600+41600	$ -
13	HDVE1434100	11/06/2026	YERIK EMANUEL MOLINA UMAÑA	1122521682	890701	861.368,00	25/06/2026	$ 80.900	$ -	$ 780.468	CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO DEFINE DX $80900	$ -
14	HDVE1434131	11/06/2026	JOHAN ANDRES ARDILA GOMEZ	1024546793	890701	192.700,00	25/06/2026	$ 103.500	$ -	$ 89.200	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE CITADO PARA RETIRO MATERIAL DE DE OSTEOSITNESIS.$103500	$ -
15	HDVE1434143	11/06/2026	ZOE ALAIA VALBUENA TORRES	1122542872	890701	378.846,00	25/06/2026	$ 150.900	$ -	$ 227.946	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE, RESPIRATORIO: SIN ALETEO NASAL, TÓRAX EXPANSIBLE SIMÉTRICAMENTE, SIN RETRACCIONES UNIVERSALES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADOS. $70000 CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFINIR DX Y TTO $80900	$ -
16	HDVE1434166	11/06/2026	AURA SOFIA VARGAS ANGULO	1127512019	890701	755.896,00	25/06/2026	$ 168.500	$ -	$ 587.396	CL0801 GONATROPINA CORIONICA NO PERTINENTE PTE CON FUM 5/05/2026 ACUDE A ATNECION EL 20/05/2026, PLANIFICA CON ANTICONCEPTIVOS ORALES $87600, PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFINIR DX Y TTO $80900	$ -
17	HDVE1434180	11/06/2026	LUDGERIO RADA RODRIGUEZ	3291456	890701	1.354.905,00	25/06/2026	$ 80.900	$ -	$ 1.274.005	CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFINIR DX Y TTO $80900	$ -
18	HDVE1434192	11/06/2026	LAURA SOFIA FAJARDO MAZO	1123441193	890701	668.000,00	25/06/2026	$ 158.400	$ -	$ 509.600	CL0801 GONATROPINA CORIONICA NO PERTINENTE, NO SE EVIDENCIA EN HC REGISTRO DEW FUM, NO SE INDGA SOBRE VIDA SEXUAL ACTIVA, $77500 CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFINIR DX Y TTO $80900	$ -
19	HDVE1434204	11/06/2026	IANN THOMAS PINZON CASTRO	1122530741	890701	421.700,00	0	$ -	$ -	$ 421.700	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
20	HDVE1434209	11/06/2026	LUCIANA GARAVITO REYES	1145937300	890701	394.202,00	0	$ -	$ -	$ 394.202	SIN MERITO DE GLOSA	$ -

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

21	HDVE1434220	11/06/2026	NIKOLL SOFIA TIRANO MORENO	1122516999	890701	541.600,00	25/06/2026	$ 292.100	$ -	$ 249.500	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE, TÓRAX: SIMÉTRICO, EXPANSIBLE, PULMONES CLAROS, BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN RUIDOS SOBREAGREGADOS,RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS,$70000 CL0801 CA,CL,GLICEMIA, BUN. K, NA, CREATININA NO PERTINENTE,PCR NO PERTINETE $34000+18200+23900+19100+57000 +46900+23000	$ -
22	HDVE1434237	11/06/2026	ANA ALCIRA JARA DE HERRERA	20331727	890701	1.580.500,00	25/06/2026	$ 479.100	$ -	$ 1.101.400	FA0803 SOBREFACTURADO ECO DOPPLER VENOSO FACTURAN 2 SE RECOMNOCE 1 E CODIGO INCLUYE LS DOS MIEMBROS $479100	$ -
23	HDVE1434239	11/06/2026	IANN THOMAS PINZON CASTRO	1122530741	890701	1.254.460,00	25/06/2026	$ 103.500	$ -	$ 1.150.960	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FCTURABLE PTE REMITIDO DE PONAL $103500	$ -
24	HDVE1434260	11/06/2026	SANTA RUBIELA LEON MORERA	21190278	890701	613.464,00	25/06/2026	$ 613.464	$ -	$ 0	AU0201 AUTORIZACION ANEXA NO CORRESPONDE A PTE FACTURADO ADEMAS HC ANEXA NO CORRESPONDE A PTE FACTURADO SE REALIZARA AUDITORIA CON SOPORTES CORREPONDIENTES $613464	$ -
25	HDVE1434290	11/06/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	890701	516.977,00	0	$ -	$ -	$ 516.977	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
26	HDVE1434316	11/06/2026	MARIA FERNANDA NOGUERA BOHORQUEZ	1122524876	890701	812.500,00	0	$ -	$ -	$ 812.500	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
27	HDVE1434384	11/06/2026	OSCAR ALEXANDER CASTRO LADINO	86056122	129M02	1.748.200,00	0	$ -	$ -	$ 1.748.200	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
28	HDVE1434415	11/06/2026	SANTIAGO ALEXANDER GONZALEZ CANTOR	1006656433	890701	256.837,00	0	$ -	$ -	$ 256.837	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
29	HDVE1434466	11/06/2026	YOLANDA RUIZ MORALES	21226733	890701	644.599,00	0	$ -	$ -	$ 644.599	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
30	HDVE1434493	11/06/2026	JUAN CAMILO GALINDO MORENO	1123821796	890701	477.085,00	0	$ -	$ -	$ 477.085	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
31	HDVE1434506	11/06/2026	JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO	1018422999	890701	337.815,00	0	$ -	$ -	$ 337.815	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
32	HDVE1434513	11/06/2026	JUAN DE JESUS CALDERON MORALES	495469	129M02	2.208.825,00	0	$ -	$ -	$ 2.208.825	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
33	HDVE1434526	11/06/2026	MANUEL EDUARDO PUENTES PULIDO	86069047	890701	622.654,00	0	$ -	$ -	$ 622.654	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
34	HDVE1434535	11/06/2026	AXEL ESTEBAN PARRADO NAVARRO	1123819752	890701	103.500,00	0	$ -	$ -	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
35	HDVE1434541	11/06/2026	MAIBETH MARIANA HERNANDEZ SILVA	1011094634	890701	290.100,00	25/06/2026	$ 80.900	$ -	$ 209.200	CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFINIR DX Y TTO $80900	$ -
36	HDVE1434550	11/06/2026	DILAN SANTIAGO CHINGATE CALVO	1122942753	890701	229.887,00	0	$ -	$ -	$ 229.887	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
37	HDVE1434571	11/06/2026	MARTIN ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ	1141326311	797201	1.134.630,00	0	$ -	$ -	$ 1.134.630	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
38	HDVE1434580	11/06/2026	JORGE ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ	1121888876	890701	350.800,00	25/06/2026	$ 148.700	$ -	$ 202.100	CL0101 OBSERVACION EN URGENCIAS NO PERTINENTE PTE SIN LEV, SIN MEDICACION SOLO EN ESPERA DE REPORTE DE PARACLINICOS $148700	$ -

39	HDVE1434671	11/06/2026	FRANKIL ANTONY OSPINA PARDO	17349808	890701	1.666.497,00	0	$ -	$ -	$ 1.666.497	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
40	HDVE1434672	11/06/2026	LUIS ALFREDO MENDEZ PARRADO	1121966304	890701	791.262,00	25/06/2026	$ 390.800	$ -	$ 400.462	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE, PTE AL EX NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA. FUERZA MUSCULAR 5/5 EN TODAS LAS EXTREMIDADES. REFLEJOS OSTEO-TENDINOSOS SIMÉTRICOS Y NORMALES (++/++). ESCALA DE GLASGOW 15/15. SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN MENÍNGEA. $390800	$ -
41	HDVE1434673	11/06/2026	PAULINA CORZO JIMENEZ	40285170	890701	1.155.971,00	0	$ -	$ -	$ 1.155.971	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
42	HDVE1434674	11/06/2026	JUAN ESTEBAN HOYOS ACOSTA	1029969175	890701	385.667,00	0	$ -	$ -	$ 385.667	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
43	HDVE1434675	11/06/2026	IAN SAMUEL BARRERA SUAREZ	1122541286	890701	408.300,00	0	$ -	$ -	$ 408.300	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
44	HDVE1434676	11/06/2026	FIDEL DARIO BEJARANO BEJARANO	79416887	890701	1.088.928,00	25/06/2026	$ 204.700	$ -	$ 884.228	CL0801 NO PERTINETE BILIRRUBINANS,TRANSAMINASAS,PC RSEGÚN HC LAB NO APORTAN DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFINIR DX Y TTO $21500+19100+41600+41600+80900	$ -
45	HDVE1434677	11/06/2026	LINDA ISABELLA MARTINEZ CORTES	1105791726	890701	715.900,00	25/06/2026	$ 445.800	$ -	$ 270.100	CL0801 NO PERTINETE ECO ABDOMINAL, BILIRRUBINANS,TRANSAMINASAS,SE GÚN HC SEGÚN HC PTE SIN SIGNOS DE ALARMA SIN DESCOMPENSACIÓN HEMODINÁMICA, SIN SANGRADO, SIN DOLOR ABDOMINAL NI DETERIORO DE SU ESTADO DE CONCIENCIA...$ 226700+57900+56500+21500+41600 +41600	$ -
46	HDVE1434678	11/06/2026	JOHN ALEXANDER ROMERO DE ANTONIO	1121858775	890701	162.125,00	0	$ -	$ -	$ 162.125	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
47	HDVE1434680	11/06/2026	EVELYN JHOANA GOMEZ FRANCO	1122937109	890701	136.096,00	0	$ -	$ -	$ 136.096	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
48	HDVE1434681	12/06/2026	LAURA ORNELLA OCAMPO PADILLA	1026250661	890701	506.802,00	0	$ -	$ -	$ 506.802	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
49	HDVE1434682	12/06/2026	VALERY SOFIA AGREDO GALDINO	1141140282	890701	229.129,00	25/06/2026	$ 80.900	$ -	$ 148.229	CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFÍNIR DX Y TTO $80900	$ -
50	HDVE1434683	12/06/2026	MIA ISABELLA RIOS ORTIZ	1029972162	890701	431.427,00	25/06/2026	$ 70.000	$ -	$ 361.427	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE SEGÚN E.F: TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, RSCS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, RSRS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA $70000	$ -
51	HDVE1434684	12/06/2026	PEDRO ELISEO CUELLAR ROMERO	86049233	890701	1.254.323,00	0	$ -	$ -	$ 1.254.323	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
52	HDVE1434685	12/06/2026	JOHN JAIRO GUEVARA PARRADO	86080618	890701	444.162,00	25/06/2026	$ 123.000	$ -	$ 321.162	CL0801 NO PERTINENTE BUN, CREATININA Y PCR SEGÚN HC DESCRITA $19100+23000+80900	$ -

53	HDVE1434686	12/06/2026	JUAN SEBASTIAN LAUREANO PATIÑO	1122931870	890701	496.800,00	25/06/2026	$ 80.900	$ -	$ 415.900	CL0801 PCR NO PERTINENTE ESTUDIO NO APORTA DATOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A DEFINIR DX Y TTO $80900	$ -
54	HDVE1434687	12/06/2026	MANUEL EDUARDO PUENTES PULIDO	86069047	890701	192.700,00	0	$ -	$ -	$ 192.700	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
55	HDVE1434688	12/06/2026	LAURA SOFIA PINZON PADILLA	1122119062	890701	192.700,00	0	$ -	$ -	$ 192.700	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
56	HDVE1434691	12/06/2026	GERONIMO VILLAR AGREDO	1141370408	865201	889.138,00	25/06/2026	$ 390.800	$ -	$ 498.338	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE, EX. NEUROLOGICO:ALERTA, ORIENTADO, FUERZA 5/5, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS, PACIENTE ACTIVO , ALERTA , COLABORADOR , LENGUAJE CLARO , REFIERE DOLOR EN REGION AFECTADA , SIN ESCALONAMIENTO DE IMÁGENES PARA DESCARTAR FRACTURA EN PRIMERA INSTANCIA SEGUN EF FISICO, $390800	$ -
57	HDVE1434692	12/06/2026	LUIS ENRIQUE ACOSTA MARTINEZ	17413839	890701	1.029.742,00	25/06/2026	$ 371.300	$ -	$ 658.442	CL0801 NO PERTINENTE ESTUDIOS DE LAB, PTE CON GASTROENTERITIS DE ALTO GASTO:TP-TTP,BIIJRRUBINAS, FA, BUN, TRANSAMINASAS, CREATININA, PCR $57900+56500+21500+29200+19100 +41600+41600+23000+80900	$ -
58	HDVE1434693	12/06/2026	SHIRLEY CAMACHO LAMUS	1055313927	890701	619.000,00	25/06/2026	$ 119.900	$ -	$ 499.100	CL0101 ECO PELVICA GINECOLOGICA TV NO PERTINENTE, SEGÚN HC NIEGA SINTOMAS URIANRIOS, NIEGA SINTOMAS GINECOLOGICOS, NO FIEBRE, $119900	$ -
59	HDVE1434694	12/06/2026	JUAN ESTEBAN REYES URIBE	1121940706	890701	650.549,00	0	$ -	$ -	$ 650.549	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
60	HDVE1434695	12/06/2026	YASMIN RINCON MICAN	40392807	890701	680.011,00	0	$ -	$ -	$ 680.011	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
61	HDVE1434696	12/06/2026	JUANA MELISSA CASTAÑEDA CASTEBLANCO	1120396678	890701	309.900,00	0	$ -	$ -	$ 309.900	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
62	HDVE1434697	12/06/2026	CAMILO ANDRES LOZANO LEDESMA	1029994402	890701	152.800,00	0	$ -	$ -	$ 152.800	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
63	HDVE1434698	12/06/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	542801	516.977,00	0	$ -	$ -	$ 516.977	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
64	HDVE1434699	12/06/2026	MELISSA MELINA MURILLO CASTILLO	1121853318	890701	398.608,00	0	$ -	$ -	$ 398.608	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
65	HDVE1434700	12/06/2026	HANA ISABELLA MORA RINCON	1122525940	890701	497.226,00	25/06/2026	$ 390.800	$ -	$ 106.426	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE PTE CON CEFALEA CORNICA AGUDIZADA, $390800	$ -
66	HDVE1434701	12/06/2026	HAIDER MAURICIO GOMEZ SCARPETTA	1120865091	890701	685.054,00	0	$ -	$ -	$ 685.054	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
67	HDVE1434702	12/06/2026	MARIA PAULA REINA MELO	1025066940	890701	776.200,00	0	$ -	$ -	$ 776.200	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
68	HDVE1434703	12/06/2026	FLOR LUZ MERY PEREZ PRADA	40438562	890701	638.008,00	25/06/2026	$ 103.500	$ -	$ 534.508	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE PTE DIRECCIONADA DE CONSULTA EXTERNAPARA VALORACION POR CX GENERAL $103500	$ -

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

69	HDVE1434704	12/06/2026	JOHAN DANIEL HERNANDEZ ROMERO	1043980164	890701	606.700,00	25/06/2026	$ 227.700	$ -	$ 379.000	CL0801 NO PERTINENTE BILIRUBINAS, BUN,TRASNAMINASAS,CREATININA, PCR PTE DE 17AÑOS SIN ANTECEDENTES, CON REPORTES DE CH NORMAL, VSG NORMAL SIN SINTOMAS DE PROCESO HEPATICO NI RENAL, $21500+19100+41600+41600+23000 +80900	$ -
70	HDVE1434705	12/06/2026	JOHN JAIRO GONZALEZ PEÑA	1121880930	890701	115.198,00	0	$ -	$ -	$ 115.198	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
71	HDVE1434706	12/06/2026	ANA OFELIA ACOSTA	21215430	890701	1.016.022,00	25/06/2026	$ 116.700	$ -	$ 899.322	CL0801 ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS NO PERTINENTESEGUN HC $116700	$ -
72	HDVE1434707	12/06/2026	SALOMME ALBARRACIN RUIZ	1122529769	890701	225.713,00	0	$ -	$ -	$ 225.713	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
73	HDVE1434709	12/06/2026	FABIAN DARIO VARGAS DIAZ	1052391470	890701	682.100,00	0	$ -	$ -	$ 682.100	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
74	HDVE1434710	12/06/2026	MARIAANGEL MOSUCHA BELTRAN	1122936133	890701	157.829,00	0	$ -	$ -	$ 157.829	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
75	HDVE1434711	12/06/2026	HELLEN VALERIA RIVEROS MARTIN	1121987482	890701	113.706,00	0	$ -	$ -	$ 113.706	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
76	HDVE1434712	12/06/2026	CLARA RUTH DIAZ DE JOVEN	30004044	890701	299.700,00	0	$ -	$ -	$ 299.700	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
77	HDVE1434713	12/06/2026	FIDEL DARIO BEJARANO BEJARANO	79416887	890701	191.095,00	0	$ -	$ -	$ 191.095	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
78	HDVE1434714	12/06/2026	JOSE LUIS MARIN SALGADO	1122527112	890701	360.100,00	25/06/2026	$ 70.000	$ -	$ 290.100	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE SEGÚN E.F: RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA,$70000,	$ -
79	HDVE1434751	12/06/2026	YANETH TRIANA SANCHEZ	40398264	890701	103.500,00	0	$ -	$ -	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
80	HDVE1434764	12/06/2026	DEIVER JOSE GOMEZ BUELVAS	1103500864	890701	189.600,00	0	$ -	$ -	$ 189.600	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
81	HDVE1434909	12/06/2026	JHONNATAN JAIR RIOS HOYOS	1140902710	890701	239.638,00	0	$ -	$ -	$ 239.638	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
82	HDVE1434977	12/06/2026	MARIANA RIOS VALENCIA	1230341918	890701	103.500,00	0	$ -	$ -	$ 103.500	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
83	HDVE1434986	12/06/2026	HEIDY ANDREA REY CASTILLO	1121854003	890701	291.006,00	0	$ -	$ -	$ 291.006	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
84	HDVE1435000	12/06/2026	ANDRIZ YERALDIN TAPIERO POSSO	1033705125	890701	205.554,00	0	$ -	$ -	$ 205.554	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
85	HDVE1435054	12/06/2026	ORLANDO TORRES BARBOSA	6655941	890701	323.200,00	0	$ -	$ -	$ 323.200	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
86	HDVE1435080	12/06/2026	EMILY SOFIA BOADA CABRERA	1121980277	890701	245.454,00	0	$ -	$ -	$ 245.454	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
87	HDVE1435093	12/06/2026	FREYA ELENA RAMOS PEREZ	1123454694	890701	354.384,00	0	$ -	$ -	$ 354.384	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
88	HDVE1435105	12/06/2026	MARTIN ANDRES REY GARCIA	1011245560	890701	501.829,00	0	$ -	$ -	$ 501.829	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
89	HDVE1435122	12/06/2026	JUAN SEBASTIAN SUAREZ TALERO	1144725210	890701	507.006,00	0	$ -	$ -	$ 507.006	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
90	HDVE1435139	12/06/2026	DANIEL SANTIAGO PARRADO PABON	1123439094	890701	503.266,00	0	$ -	$ -	$ 503.266	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
91	HDVE1435145	12/06/2026	DYLAN JAEL RUIZ ORDOÑEZ	1054555792	890701	460.915,00	0	$ -	$ -	$ 460.915	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
92	HDVE1435162	12/06/2026	MARIA ALCIRA FAJARDO FAJARDO	51636358	53103	582.156,00	0	$ -	$ -	$ 582.156	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
93	HDVE1435172	12/06/2026	EMILIA ALEJANDRA RIVERA NUÑEZ	1123824763	890701	590.775,00	0	$ -	$ -	$ 590.775	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
94	HDVE1435186	12/06/2026	BELEN JURLIANA CHIPATECUA ROBLEDO	1122515746	890701	588.737,00	0	$ -	$ -	$ 588.737	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
95	HDVE1435192	12/06/2026	ANA SOFIA CASALLAS TORRES	1142944862	890701	505.028,00	0	$ -	$ -	$ 505.028	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
96	HDVE1435201	12/06/2026	MARTHA CECILIA PORTELA DAZA	30030949	890701	510.125,00	0	$ -	$ -	$ 510.125	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
97	HDVE1435305	12/06/2026	NELSON ALDANA RODRIGUEZ	79350734	890701	744.908,00	0	$ -	$ -	$ 744.908	SIN MERITO DE GLOSA	$ -

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

98	HDVE1435545	12/06/2026	CLARIVEL CARVAJAL	1109294036	890701	1.576.687,00	0	$ -	$ -	$ 1.576.687	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
99	HDVE1435560	13/06/2026	ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ	1077066	890701	683.749,00	0	$ -	$ -	$ 683.749	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
100	HDVE1435561	13/06/2026	CELESTE GUTIERREZ OSPINA	1145937797	890701	340.100,00	25/06/2026	$ 70.000	$ -	$ 270.100	CL0801 RX DE TORAX NO PERTINENTE ,RESPIRATORIO: SIN ALETEO NASAL, TÓRAX EXPANSIBLE SIMÉTRICAMENTE, SIN RETRACCIONES UNIVERSALES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADOS $70000	$ -
101	HDVE1435562	13/06/2026	GELBER ORLANDO BUITRAGO HUERTAS	17319998	890701	614.308,00	0	$ -	$ -	$ 614.308	SIN MERITO DE GLOSA	$ -
						$ 62.857.586	$ 0	$ 6.682.964	$ 0	$ 56.174.622		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7
25-jun-26

Recibido Por:

CB Monica Vargas.
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al mes de mayo de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos acordados por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9505368214 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de mayo de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Proteccion	$8.217.300
Porvenir	$11.913.700
Colfondos	$3.688.800
Colpensiones	$85.149.500
FONDO DE PENSIONES	**$108.969.300**
Proteger	$709.300
Famisanar	$8.282.300
Nueva E.P.S.	$15.681.500
Salud Total	$15.758.100
Sanitas	$37.849.700
Capital Salud	$1.959.900
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$81.694.000**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.703.909
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.779.100
Sena	$13.854.200

Positiva Arl	$15.840.000
Total Pago Seguridad Social	**$268.840.509**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER-3790-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

AE-2026-002153-Regi7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Fecha:	Villavicencio, 10 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Instalaciones Hospital Departamental de Villavicencio		

ACTA – 002153 – RASES-ARGES-2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO 084-5-200187-25 CON PRESTADOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

   4.1 Seguimiento ejecución presupuestal contratos 084-5-200187-25 y temas varios de prestación de servicios de la IPS.

DESARROLLO

1. En las instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio el día 10/06/2026 se reúnen la señora Capitán ANA GABRIELA LINARES PANTOJA supervisor de contrato 084-5-200187-25, CPS REINALDO GERENA Medico Auditor de Cuentas Medicas RASES 7, Doctora Clarena Patricia Celis jefe Oficina Comercial Hospital Departamental de Villavicencio , Paola Baquero consorcio de facturación , Elsa Yaneth Gutiérrez Coordinadora de Facturación HDV, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato 084-5-200187-25.

2. Lectura de acta anterior: N/A

3. Verificación de los compromisos: N/A
4. Temas a tratar

   4.1 Seguimiento ejecución presupuestal contrato 084-5-200187-25

Inicia la presente reunión con la intervención de la Doctora Clarena Celis de la Oficina Comercial HDV, con el fin de presentar el reporte de estado de ejecución a corte 08/06/2026 entregado por el Consorcio de facturación de la entidad, reportando la siguiente información, así:

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

ACTA - 002153 - RASES-ARGES-2.21QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO 084-5-200187-25 CON PRESTADOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

EJECUCION CONTRATO No. 055-26 - POLICIA NACIONAL-AMBULATORIO

Periodo contrato: 01/01/2026 - 30/06/2026

VALOR CONTRATO	ADICION CONTRATO	TOTAL	VALOR FACTURADO	VALOR RADICADO	VALOR SIN RADICAR	VALOR INGRESOS EN PROCESO DE CIERRE	VALOR INGRESOS ABIERTOS (JUSTIFICADOS EN GESTION CON EL	VALOR INGRESOS ABIERTOS (TRATAMIENTO: HOSPITALIZADOS, PLAN CANGURO, QUIMIOTERAPIAS,	VALOR EJECUTADO	SALDO	EJECUCION
$ -	$ -	$ 2.338.500.000,00	1.679.299.418	1.582.349.193	96.950.225	$ 88.549.800,99	$ 53.180.225,00	$ 32.835.450,00	$ 1.853.864.694	$ 482.635.106	79%
CORTE									8/05/2026		
			657.200.582				$ 174.565.475,99				

EJECUCION CONTRATO No. 187-26 - POLICIA NACIONAL - HOSPITALIZACION Y URGENCIAS

Periodo contrato: 01/01/2026 - 30/06/2026

VALOR CONTRATO	ADICION CONTRATO	TOTAL	VALOR FACTURADO	VALOR RADICADO	VALOR SIN RADICAR	VALOR INGRESOS EN PROCESO DE CIERRE	VALOR INGRESOS ABIERTOS (JUSTIFICADOS EN GESTION CON EL	VALOR INGRESOS ABIERTOS (TRATAMIENTO: HOSPITALIZADOS, PLAN CANGURO, QUIMIOTERAPIAS,	VALOR EJECUTADO	SALDO	EJECUCION
$ -	$ -	3.494.571.107	3.325.756.376	3.124.694.417	201.061.959	$ 317.418.463,00	$ 95.852.414,00	$ 256.893.245,00	$ 3.995.920.498	-$ 501.349.391	114%
CORTE									8/05/2026		
			168.814.731				$ 670.164.122,00				

EJECUCION TOTAL ENTIDAD

VALOR CONTRATO	ADICION CONTRATO	TOTAL	VALOR FACTURADO	VALOR RADICADO	VALOR SIN RADICAR	VALOR INGRESOS EN PROCESO DE CIERRE	VALOR INGRESOS ABIERTOS (JUSTIFICADOS EN GESTION CON EL	VALOR INGRESOS ABIERTOS (TRATAMIENTO: HOSPITALIZADOS, PLAN CANGURO, QUIMIOTERAPIAS,	VALOR EJECUTADO	SALDO	EJECUCION
$ -	$ -	$ 5.835.751.707,00	$ 5.009.730.194,00	$ 4.711.718.010,00	$ 298.012.184,00	$ 405.968.263,99	$ 149.658.660,00	$ 289.728.695,00	$ 5.855.085.813	-$ 19.334.106	100%
CORTE									8/05/2026		

Ante la información presentada la supervisora del contrato informa que se hará entrega de certificación por concepto de glosas aceptadas por la entidad, con saldo de 36.292.937 a favor de Policía Nacional, por tanto, una vez sea enviada dicha certificación el prestador radicará facturación por concepto de atenciones en salud llevadas a la fecha.

Se precisa al prestador que las certificaciones de saldos a favor a PONAL por levantamiento de glosas, dependen de los tiempos que el prestador tiene en su área de auditoria médica, los días 15 y 30 de cada mes expiden las notas crédito, por lo tanto, se solicita se pueda mejorar los tiempos de entrega para de esta forma, remitir certificaciones en menor tiempo.

De igual forma se informa al prestador que para la fecha de reunión la ejecución que lleva el supervisor establece como total ejecutado el valor de $ 3.974.172.184, y pendiente por ejecutar el valor de $ 322.171.978.

Por parte de oficina comercial informa que a la fecha de reporte existen ingresos abiertos de atenciones en salud que suman el valor de $ 1.413.769.247, y teniendo en cuenta el objeto del contrato correspondiente a servicios médicos de urgencias no puede negarse atención a los usuarios del SSPN en el departamento del Meta, por tanto, una vez agotado los recursos del contrato se procederá a radicar facturación a cargo de urgencias.

Con respecto a nuevo proceso para la prestación de servicios de salud de urgencias y hospitalización, la Regional de aseguramiento en Salud No. 7 esta a la espera de asignación de recursos para iniciar proceso de contratación.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Remitir certificaciones por concepto de levantamiento glosas con saldo a favor Policía Nacional para tramite ante consorcio de facturación del HDV para que se proceda a continuar la facturación.	Supervisor contrato CT. Ana linares	Continuo: Hasta finalizar tramite de conciliación de glosas

CONVOCATORIA

Según disponibilidad de agenda de las partes

CT ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Supervisor de contrato

CT ANA GABRIELA LINARES PANTOJA
Jefe ARGES RASES 7

Anexo: No

Elaborado por: CT Ana Gabriela Linares
Revisado por: CT. Ana Linares
Fecha de elaboración: 10/06/2026
ubicación: carpeta 2026

Calle 15 No. 15ª-33 Barrio el Estero
Disan.rase7-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 7

Fecha:	10 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00	Hora finalización:	
Lugar:	Auditorio Uscao Hospital Departamental de Villavicencio.		

ACTA No._____RASES7/ARGES

QUE TRATA DE LA REUNIÓN SEGUIMIENTO EJECUCION CONTRATO 084-5-200187-25 ENTRE SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Clarena P. Celis C.	Comercial	Comercial@hdv.gov.co	41925795	3144015832	[signature]
	Paola Bagero B.	Facturación	2admconsorciofacthdv@gmail.com	1121958797	3223078762	Paola Bagero
	Guillermo Castañeda	PONAL	guillermo.castañeda@[illegible]	86062324	3208472314	[signature]
CPS	REINADO Gomez	Regional 7	reinado.gomez@correo.	93-355-685	3115389216	[signature]
	Elsa Yuth [illegible]	Facturación	[illegible]	40.218 386	711-5140216	[signature]

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Calle 15 Nro 15ª -33 barrio el estero
disan.rase7-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES